



# Federación Canaria de Colombicultura

## SOLICITUD PARA CONSTITUIR O RENOVAR LA LICENCIA COMO PEÑA DE COLOMBICULTURA CANARIA

Tramitada por la sociedad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Se entiende por Peña las asociaciones de dos o más deportistas con licencia canaria de **Número o Juvenil** en vigor, que deseen competir bajo un mismo nombre común con el que se identifique a esa fusión deportiva.

Todos los solicitantes con Licencia Canaria de Colombicultura en vigor reconocen que tienen la capacidad para asociarse en una PEÑA deportiva. Declaran conocer y se comprometen a respetar las normas establecidas en la asamblea de la Federación Canaria de Colombicultura con fecha 30-12-2010 sobre la constitución de Peñas en la colombicultura Canaria y solicitan además la licencia única como Peña que los identifique como agrupación deportiva dentro del seno de la Federación Canaria de Colombicultura.

### CONDICIONES DE LA SOLICITUD

- 1.- La licencia de Peña se extenderá por un año, caducando el 31 de diciembre de ese año.
- 2.-Tendrá únicamente valor a efectos de competición deportiva de palomos deportivos en el ámbito territorial de esta Federación Canaria y como mínimo la integraran dos componentes.
- 3.-Todos los miembros de La Peña tendrán pleno derecho, se y deberán designar un representante entre ellos que sea su portavoz oficial.
- 4.-La responsabilidad disciplinaria en las que incurran concursando en nombre de la Peña por cualquiera de sus miembros en ese momento dados de alta en ella se responderá de forma individual y solidaria, sancionando a los palomos que estén concursando y en su caso además el correspondiente expediente disciplinario personal e individualizado al componente o componentes de la Peña por la infracción cometida.
- 5.-Si uno de sus componentes no renovara su licencia canaria individual, hubiesen cambios y no se comunicasen en los plazos establecidos a la Federación Canaria, o no se solicita su renovación la Federación Canaria la dará de baja automáticamente en el libro de registro.

6.-El precio de la licencia de Peña se establecerá en las asambleas de la Federación Canaria de colombicultura el alta y renovación anual.

7.-A cada componente se le extenderá una copia de la licencia.

8.-Los palomos deberán de estar inscritos en el libro de registros de palomos a nombre de cualquier componente de la Peña, pero nunca a nombre de la misma. La propiedad de esos palomos y las normas establecidas a cumplir en las competiciones es la misma que para cualquier afiliado individual.

9.-La utilización de la licencia de PEÑAS no otorga derechos como socios a todos sus componentes en las distintas sociedades donde compitan ni al uso y disfrute extensivo del patrimonio de las mismas, condición reservada solo para socios que estén dados de alta en dichas sociedades.

Nombre de la Peña \_\_\_\_\_

Componentes	Nombre y apellidos	Licencia De Número o Juvenil	Nº Nacional	Nº Regional	Teléfono
Deportista nº 1 Representante					
Deportista nº 2					
Deportista nº 3					
Deportista nº 4					
Deportista nº 5					
Deportista nº 6					

Solicitud que firman todos sus componentes adjuntando las fotocopias de los DNI y de las Licencias en vigor expedidas por esta Federación Canaria de Colombicultura.

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/20\_\_

**Poner completos nombres y apellidos, nº DNI y firma de cada componente.**

**Sr. Presidente de la Federación Canaria de Colombicultura**